

CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTEL, BECA INTERNADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.472/2022.

Arica, 12 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.892/2021, diciembre 01 de 2021; carta DAE N°687/2022, de noviembre 29 de 2022 y sus adjuntos; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Internados beneficio estudiantil para las carreras de; Nutrición y Dietética, Tecnología Médica Especialidad Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, Tecnología Médica Especialidad Imagenología y Física Médica, Tecnología Médica Especialidad Oftalmología y Optometría, Obstetricia y Puericultura, Enfermería, Kinesiología y Rehabilitación de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento N°00.576/2021, de agosto 19 de 2021, que modifica y complementa Decreto Exento N°00.1145/2015, Reglamento de Internados, en el sentido de incorporar a la carrera de Medicina.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por carta DAE N°687/2022, de fecha de noviembre 29 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01 (un) postulante al beneficio estudiantil para las carreras del área de la salud de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

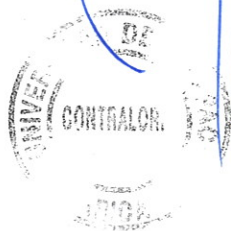
1. Concédase el Beneficio Estudiantil Beca Internado a la estudiante perteneciente a la **carrera de Enfermería** de la sede Iquique que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por el Secretario de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° **2107**, ítem **1040506- Departamento de Enfermería Sede Iquique**.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad

JPM/GCP/hta.


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



14 DIC 2022

21-11-2022

**NÓMINA DE ALUMNOS CON BECA INTERNADO DE LA CARRERA ENFERMERÍA
SEDE IQUIQUE
SEGUNDO SEMESTRE 2022**

ANTECEDENTES PERSONALES				ANTECEDENTES ACADÉMICOS				BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN	
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS		INSTITUCIÓN	CIUDAD			N° SEMANAS	SEMANAS DE PRÁCTICA
1			MARÍA FERNANDA VALDIVIA MELGAREJO	INICIO	TÉRMINO	CESFAM			2	10	TOTAL
				24-10-2022	30-12-2022						\$ 275.924
										TOTAL	\$ 275.924


MARÍA MORALES GÓMEZ
Directora Académica de Sede
SEDE IQUIQUE


INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
Directora
Asuntos Estudiantiles
CASA CENTRAL - ARICA


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector Administración y Finanzas
ARICA


SECRETARÍA DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA